Asunción, 24 de noviembre de 2017

NOTA GAL/DOP Nº 1307/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al **ID 327.811,** correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS,** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 30.784/17.

Con relación al punto observado en la nota más arriba mencionada, respondemos cuanto sigue:

Los contratos del ID 317.842 por motivos de disponibilidad presupuestaria, fueron suscritos recién entre el 19/10/17 y el 25/10/17 y dicho llamado como se puede observar en la denominación es 149/16 (no podría llevar esa denominación si no correspondiese a un llamado Ad Referéndum) y fue migrado al 2017. Actualmente el PAC ya no se encuentra como Ad Referéndum, ya que la casilla correspondiente a esa modalidad debe ser desmarcada al momento de cargar las líneas presupuestarias del ejercicio en curso, lo cual podrían confirmar con el área encargada del PAC en su institución.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección de Operativa de Contrataciones
I.P.S.